

**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA/UNAM
REGLAMENTO DE ALUMNOS Y VISITANTES EN LOS CENTROS DE
ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN**

Antes de ingresar a cualquier Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión (CEIE), el alumno deberá leer el presente reglamento y firmarlo de enterado y que lo acepta incondicionalmente. De igual manera lo hará con los Lineamientos Específicos establecidos por el Centro de Enseñanza donde esté realizando su actividad escolar. Para ingresar al CEIE, el alumno deberá contar con el seguro de vida anual de la FMVZ vigente o en su defecto haber adquirido el seguro de vida por día de la UNAM, al igual que **su carnet** del IMSS (deberá estar dado de alta y vigente).

1. Solo tendrán acceso a los CEIE's los usuarios que cuenten con autorización (en formato escrito o electrónico) de la Coordinación de Enseñanza Práctica (COEPA), de la Dirección Técnica del Centro y/o de la Secretaría de Centros de Enseñanza, Investigación y Extensión (SCEIE), los usuarios mencionados son los siguientes:
 - a. Alumnos de licenciatura (1º a 7º semestre).
 - b. Alumnos de hemisemestre teórico-práctico.
 - c. Alumnos con registro académico de: Trabajo Profesional, Servicio Social, Tesis, Estancia o Guardias.
 - d. Académicos de la FMVZ UNAM.
 - e. Alumnos externos
 - f. Académicos externos.

2. Todos los usuarios que concurran a actividades académicas en los CEIE's deberán traer consigo:
 - a. Credencial de estudiante vigente o identificación oficial para su registro.
 - b. Para hacer uso de la biblioteca en los CEIE's deberá mostrar su credencial de estudiante vigente.

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del día 2 de mayo de 2011.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 5 de agosto de 2019.

- c. Los alumnos que se encuentren realizando un hemisemestre teórico o práctico, deberán aparecer en la lista del profesor a cargo.
 - d. Los alumnos que se encuentren realizando una asignatura práctica deberán presentar su carta compromiso, datos generales y antecedentes clínicos que emite la Coordinación de Enseñanza Práctica (COEPA) de la FMVZ.
3. Los alumnos o cualquier otra persona deberán tener un registro académico vigente (Práctica, Tesis, Servicio Social, Trabajo Profesional, Estancia o Guardia) de lo contrario, no podrán permanecer en las instalaciones de los Centros.
4. Para el público en general, cualquier servicio que se requiera dentro de un CEIE, deberá ser solicitado en la caseta de vigilancia, para dar aviso al responsable asignado por el Centro.
5. Los horarios, días de arribo y salidas de estancias en los CEIE's, son los siguientes:
- a. La entrada es de 7:00 a 10:00 horas. En caso de presentarse un evento imprevisible por caso fortuito o fuerza mayor inevitable, los alumnos o el académico a cargo o responsable de los alumnos deberá informar al Director del Centro o autoridad competente, el motivo imprevisible o inevitable y, en su caso, elaborar el comunicado correspondiente en el que se relaten los actos o hechos por los cuales no fue posible que el o los alumnos pudieran llegar dentro del horario autorizado, permitiendo su ingreso conforme a dicha justificación.
 - b. El día de inicio de actividades serán los lunes o al siguiente día hábil en caso de existir un día no laboral. Las salidas serán los viernes o un día antes hábil, en caso de ser día no laboral. En el caso de ingresar durante fin de semana, este será el día domingo en un horario de 14:00 a 18:00 horas, antes o después de este horario no se dará acceso al Centro.

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del día 2 de mayo de 2011.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 5 de agosto de 2019.

- c. En caso de pernoctar, no podrá salir del Centro después de las 20:00 horas. Si el ingreso es posterior a esta hora, sin haber justificado el motivo y éste sea considerado como trascendente, será suspendido de la actividad académica que esté realizando el alumno y deberá abandonar el CEIE al siguiente día por la mañana, sin excepción, por incumplimiento del horario estipulado en el presente reglamento. Y en caso de no pernoctar en su habitación y tratar de ingresar al otro día, será suspendido de la actividad académica que esté realizando en ese momento.
 - d. La salida será a más tardar a las 18:00 horas.
- 6. Cada CEIE definirá sus lineamientos, donde deberá establecer de manera específica el día y horario de arribo y de salida con base en el presente Reglamento.
 - 7. Los alumnos que pernocten o realicen guardias los fines de semana, podrán salir del Centro, el día sábado en un horario de 9:00 a 13:00 horas para adquirir los alimentos y objetos de uso personal.
 - 8. Para iniciar cualquier actividad académica dentro del Centro, los alumnos deberán registrarse con el responsable académico del Centro y haber acudido a la reunión informativa de bienvenida, inducción y de registro, además de entregar la hoja firmada en la que acepta haber leído previo a su llegada el presente reglamento y los lineamientos específicos del Centro.
 - 9. Los alumnos deberán cumplir con el uso de vestimenta y equipo que sea solicitado para la realización de cada una de las estancias, siendo esta responsabilidad del alumno. La información deberá ser consultada con antelación con el profesor a cargo de la actividad académica de la COEPA o en el CEIE.

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del día 2 de mayo de 2011.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 5 de agosto de 2019.

10. En los CEIE'S donde los alumnos requieran pernoctar para cumplir con su actividad académica, el primer día de estancia se les entregará la llave de la habitación que ocuparán y dejarán firmada una carta responsiva, que indicará el costo vigente del valor de la misma. Al término de su estancia deberán entregarla en buen estado y en las condiciones en las que la recibió en un inicio; en caso de extravío de la llave se deberá cubrir la cuota de recuperación.
11. Al registrarse en el CEIE, a los alumnos se les asignará una habitación y queda estrictamente prohibido el intercambio de dormitorios entre los usuarios. El hospedaje por habitaciones será distribuido por sexo o de acuerdo a la disponibilidad de las habitaciones por parte del coordinador académico del Centro.
12. En caso de que el alumno (a) se ausente temporalmente de cualquier actividad académica, estará obligado a notificar al responsable académico del CEIE o a la Dirección Técnica de éste, la causa de la misma, de lo contrario no podrán continuar con sus actividades en el CEIE y se suspenderá su actividad académica.
13. Los alumnos deberán mantener limpias y ordenadas diariamente las áreas de uso común como cocina, comedor y baños, además de las habitaciones en caso de pernoctar en los CEIE's. En caso de ocasionar cualquier desperfecto o daño en los bienes del Centro, el usuario deberá resarcirlos.
14. Los alumnos que abandonen el CEIE sin causa justificada y sin dar aviso a la Dirección Técnica o responsable académico, serán reportados a la Dirección Técnica o Delegación Administrativa, que deberán dar aviso a las autoridades competentes.
15. Los alumnos que se encuentren dentro de las instalaciones de algún CEIE y que no se hayan registrado previamente, serán reportados a la Dirección Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del día 2 de mayo de 2011.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 5 de agosto de 2019.

Técnica o Delegación Administrativa, el cual deberá dar aviso a las autoridades competentes.

16. Los académicos que programen actividades fuera del CEIE, están obligados a llevar una bitácora donde se registre: lugar (localidad, municipio y estado), número y nombre de los alumnos, número de académicos, nombre del académico, nombre de la asignatura y objetivo de la práctica. El horario que pueden estar fuera del Centro debe terminar a más tardar a las 20:00 horas.
17. No se permite el ingreso a los CEIE's de aparatos eléctricos en las habitaciones y áreas de uso común, con excepción de computadoras y dispositivos móviles.
18. Queda prohibido el almacenamiento de alimentos en las habitaciones de los CEIE's.
19. La administración de los CEIE's se reserva el derecho de inspección de las habitaciones en presencia de los alumnos, para supervisar su buen uso.
20. Está prohibido fumar en las instalaciones de los CEIE's y únicamente se podrá llevar a cabo esta actividad en el área señalada para este fin.
21. Todos los alumnos están obligados a ser respetuosos con el personal académico, administrativo y estudiantil de los CEIE's, así como con las demás personas con las que tenga trato durante su estancia.
22. Los usuarios deben observar estricto apego a las indicaciones, instrucciones y disposiciones normativas que se encuentran en las diferentes áreas del CEIE así como respetar los horarios de descanso. Para este efecto queda prohibido realizar cualquier actividad que altere la tranquilidad de los demás usuarios (reuniones ruidosas), así como cocinar y/o permanecer en las áreas comunes

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del día 2 de mayo de 2011.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 5 de agosto de 2019.

(pasillos, comedor, cocina, biblioteca y ludoteca entre otros) después de las 22:00 horas.

23. Los CEIE's no se hacen responsables por pérdidas de objetos personales.
24. Queda prohibido introducir mascotas a las instalaciones de los CEIE's.
25. Queda prohibido encender cualquier tipo de fogata.
26. Queda prohibida la caza y pesca deportiva, así como nadar en los cuerpos de agua del Centro.
27. Solo se permiten fotografías y videos, con fines académicas o de investigación y autorizados por el académico responsable de la actividad en ese momento.
28. En caso de situaciones que pongan en riesgo la salud de los estudiantes, la Dirección Técnica de los CEIE's, tiene la facultad de determinar si puede continuar con su actividad en el Centro.
29. Con base en el artículo 95, Fracción IV, del Estatuto General de la UNAM, son causas especialmente graves de responsabilidad universitaria: "Ocurrir a la Universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas, en los recintos universitarios, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicas, o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza", esto incluye la introducción de bebidas alcohólicas y las sustancias antes mencionadas. A los alumnos que se les sorprenda en alguna de las situaciones antes descritas les serán suspendidas de inmediato su estancia en el CEIE. La Dirección Técnica del CEIE deberá tener una entrevista con prontitud con el infractor y dará aviso dentro de las 24 horas siguientes, por escrito al Director de la FMVZ, así como

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del día 2 de mayo de 2011.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 5 de agosto de 2019.

a la Oficina Jurídica de la FMVZ. El Director de la FMVZ ejecutará las sanciones pertinentes, con base en las facultades que le confiere la Legislación Universitaria.

30. Si un alumno trasgrede la normatividad universitaria, el presente reglamento y los lineamientos específicos de los CEIE's, deberá identificarse mostrando su credencial de estudiante o una identificación oficial y se dará aviso a las autoridades competentes de la falta cometida para determinar la sanción.

Transitorios

1. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de ser aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quedando sin efecto las disposiciones anteriores que se opongan al mismo.
2. Este reglamento podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de seguridad de cada uno de los centros.

Aprobado por el H. Consejo Técnico, en su sesión del día 2 de mayo de 2011.

Aprobada la modificación por el H. Consejo Técnico, en su sesión del 5 de agosto de 2019.